CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 09:45:36
Recibo No. S001201207, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN APNMfxj9k7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA VEHICULAR DE TRANSPORTES SASAIMA COOVETRANS
Sigla : COOVETRANS
Nit : 832003938-5
Domicilio: Sasaima, Cundinamarca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500589
Fecha de inscripción: 26 de agosto de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA. 4 NRO. 8-79
Municipio : Sasaima, Cundinamarca
Correo electrónico : coovetransltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3203209469
Teléfono comercial 2 : 3203209496
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA. 4 NRO. 8-79
Municipio : Sasaima, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : coovetransltda@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 10 de mayo de 1999 de la Asamblea General de Sasaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 1999, con el No. 1243 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA VEHICULAR DE TRANSPORTES SASAIMA COOVETRANS, Sigla COOVETRANS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 15 de noviembre de 2000 de la Asamblea de Asociados de Sasaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2002, con el No. 2967 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES SASAIMA

Por Acta No. 6 del 05 de agosto de 2002 de la Asamblea de Asociados de Sasaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2002, con el No. 2968 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS, ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA Y

REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA VEREDAL DE TRANSPORTES SASAIMA

Por Acta No. 12 del 14 de febrero de 2005 de la Asamblea General de Sasaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2005, con el No. 4453 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION NOMBRAMIETO CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA VEHICULAR DE TRANSPORTES SAS A IMA

Por Acta No. 15 del 15 de mayo de 2006 de la Asamblea General Extraordinaria de Sasaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2006, con el No. 5198 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 20 del 12 de febrero de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria de Sasaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2010, con el No. 7895 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 24 del 23 de agosto de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria de Sasaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2010, con el No. 8331 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 30 del 21 de mayo de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria de Sasaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2013, con el No. 672 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó INSCRIPCION REFORMA

Por Acta No. 37 del 21 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Sasaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2017, con el No. 2057 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó INSCRIPCION, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART 15,34,39,42,43,47,51,53,58,79,127

Por Acta No. 38 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados de Sasaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018, con el No. 2191 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó INSCRIPCION REFORMA ESTATUTOS ART 34 Y 39

Por Acta No. 47 del 11 de diciembre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria de Sasaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2023, con el No. 3368 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó INSCRIPCION, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Providencia Administrativa No. 807 del 16 de mayo de 2002 de la Superintendencia De La Economia Solidaria de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2002, con el No. 2966 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION AUTORIZACION DESMONTE ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA COOPERATIVA VERDAL DE TRANSPORTES SASAIMA.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La cooperativa tiene por objetivos generales los siguientes: A) organizar el transporte de pasajeros y carga a nivel veredal, regional, departamental, nacional e internacional en las mejores condiciones para los usuarios y los transportadores, uniendo esfuerzos, recursos, y voluntades que permitan el progreso de la comunidad a traves de la generacion de servicios y empleo en la region. B) prestar los servicios de transporte de pasajeros y carga en todo su ambito de operacion de la entidad colaborando asi con la ciudadania y las autoridades municipales departamentales y nacionales. C) organizar a los asociados con miras a mejorar la calidad del servicio y obtener mejores rendimientos brindando al usuario una atencion adecuada y precios razonables. D) establecer tarifas y servicios en coordinacion con las autoridades competentes y de acuerdo a las leyes y a las necesidades de la comunidad; velando siempre por un buen trato a los pasajeros. E) suministrar los insumos necesarios para la realizacion de la actividad del transporte tanto

de pasajeros como de carga f) facilitar el mantenimiento reparacion y adquisicion de los vehiculos necesarios para la prestacion del servicio. G) colaborar en la satisfaccion de las necesidades de los asociados y familiares, propendiendo por mejorar sus ingresos, valorar su trabajo y mejorar sus condiciones sociales de vida. H) hacer prestamos a los asociados con las garantias suficientes que ofrezcan la maxima seguridad del pago dentro de los plazos senalados en el respectivo reglamento que expida el consejo de administracion. I) realizar operaciones de credito con entidades financieras de derecho privado o publico, a fin de efectuar cualquier otra actividad complementaria dentro de las normas vigentes en beneficio de los asociados. J) promover la capacitacion de los asociados, administradores, empleados y de los potenciales asociados, como alternativa para lograr el mejoramento de su nivel de vida. K) contratar con entidades especializadas o prestar por su propia cuenta los servicios de recreacion, deporte, funerarios, seguros y prevision social segun sus necesidades. L) velar por la construccion, mejoramiento y mantenimiento de las vias carreteables. M) contribuir al mejoramiento del medio ambiente en los sectores donde la entidad realice sus operaciones. Para el logro de sus objetivos generales. La cooperativa podra desarrollar todas las actividades concordantes con sus finalidades y en especial las siguientes:1gestion de transito y transporte. A traves de esta actividad, la cooperativa podra contratar y prestar todos los servivicios relacionados con los tramites ante la secretaria de transito y transporte, y otras entidades oficiales y particulares.2.Servicios especiales. 2. 1 organización de todo tipo de servicios de recreación, deporte, funerarios y contratación de la seguridad social para sus asociados, familiares y comunidad en general.2.2 prestacion de servicios de distribución de información con entidades publicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional.2. 3 señalizacion, organizacion y control de vehículos, en los espacios publicos destinados por la alcaldía para esta actividad.3.Importación y exportación. Crear e implementar un departamento de impoetaciones y exportaciones, a traves del cual la entidad podra comercializar toda la maquinaria, vehículos y demas insumos necesarios para desarrollar la actividad del transporte.4.Comercializacion de productos e insumos. Organizar y coordinar la comercializacion de maquinaria, vehículos y demas insumos necesarios para desarrollar la actividad del transporte.5.Comercializacion de productos pecuarios y agrícolas. Organizar y coordinar la comercializacion de productos pecuarios y agrícolas de la region. Parágrafo: Cuando haya razones de interes social o de bienestar colectivo, la cooperativa podra extender sus servicios especiales al publico no asociado. En este caso, los excedentes que se obtengan seran llevados a un fondo social, no susceptible de repartición de acuerdo con la legislación cooperativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal:El gerente sera el representan te legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Es el superior de todos los funcionarios, nombrado por el consejo de administración y podra ser removido o reelegido por este con causas justificadas. En sus ausencias temporales o definitivas, el gerente sera remplazado por la persona que designe el consejo de administración, quien desempeñara las mismas funciones asignadas a aquel. En caso de urgencia el consejo podra optar por encargar de la gerencia a uno de sus miembros, caso en el cual este ultimono podra actuar en su doble condicion de consejero y gerente encargado. Si la falta fuere permanente, el consejo procedera a nombrar un nuevo gerente dentro de un termino no superior a tres (3) meses. El gerente respondera de manera personal por las obligaciones que contraiga con terceros a nombre de la cooperativa, excediendo los limites de sus atribuciones. Sera tambien responsable por acciones u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, estatutarias o reglamentarias. El gerente tendra las siguientes funciones: 1 la ejecucion de las politicas, estrategias objetivos y metas de la entidad. 2. Junto con el consejo de administración asegurar el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de la estructura interna acorde con las necesidades. 3. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución. 4. Representar legal y judicialmente a la cooperativa. 5. Informar oportunamente al consejo de administración, sobre la gestión observada, en el desempeño del cargo por parte de los empleados de la cooperativa. 6. Organizar las sucursales, agencias u oficinas de acuerdo con las disposiciones legales y las que exija el consejo de administración. 7. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración, los reglamentos de carácter interno de la cooperativa. 8.Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo. 9.Tramitar la diligencia de admisión y retiro de los asociados. 10. Proyectar para aprobación del consejo de administración los contratos y operaciones de interés de la cooperativa. 11. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y las

facultades especiales que para el efecto se otorgaren por parte del consejo de administración. 12.Firmar los cheques y demás comprobantes y ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa. 13.Vigilar diariamente el estado de caja y cuidar que se mantengan con seguridad los bienes y valores de la cooperativa.14. Celebrar contratos de todo tipo de negocios cuya cuantía no exceda los cinco (5) smmlv. 15. Enviar oportunamente a la superintendencia de la economía solidaria, superintendencia de puertos y transporte y demás órganos de vigilancia y control estatales, los informes que por ley correspondan. 16. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos. 17. Contratar a los trabajadores para los diferentes cargos dentro de la cooperativa, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 18. Rendir por lo menos una vez al mes y por escrito al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa. 19. Promover las políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y presentar al consejo de administración el proyecto del presupuesto anual de rentas y gastos, para su aprobación. 20. Presentar al consejo de administración el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio. 21.Expedir los certificados de constancia de aportes sociales. 22. Presentar el informe de gestión a la asamblea general ordinaria o extraordinaria y al consejo de administración cuando fuese necesario. 23.Entre otras asignadas por disposición legal o del consejo de administración. Paragrafo 1.El gerente desempeñará por si o por delegación en otro funcionario, sus funciones pero siempre bajo su responsabilidad. Paragrafo 2. El gerente se abstendrá de ejecutar y por ende objetar aquellas decisiones de la asamblea general y el consejo de administración que vayan en contra de normas legales o estatutarias y del correcto funcionamiento de la cooperativa con causas justificadas. La ejecución de las decisiones o acuerdos quedan en suspenso hasta tanto el organismo competente no resuelva la objeción.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 34 del 03 de marzo de 2003 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2003 con el No. 3143 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE (E)	CARRILLO RAUL DUEÑAS	C.C. No. 80.282.091

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 052 del 23 de marzo de 2026 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2026 con el No. 3682 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION	BRYAM ANDRES GAITAN GARNICA	C.C. No. 1.077.975.994
CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS YOBANI FEO ACHURY	C.C. No. 80.280.610
CONSEJO DE ADMINISTRACION	GERARDO SEGURA RODRIGUEZ	C.C. No. 3.165.916
CONSEJO DE ADMINISTRACION	CESAR ANDRES RIVERA RAMIREZ	C.C. No. 3.167.671
CONSEJO DE ADMINISTRACION	HARRISON BUITRAGO URQUIJO	C.C. No. 11.447.714

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 15 de noviembre de 2000 de la Asamblea De Asociados	2967 del 11 de octubre de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 05 de agosto de 2002 de la Asamblea De Asociados	2968 del 11 de octubre de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 14 de febrero de 2005 de la Asamblea General	4453 del 28 de marzo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 15 del 15 de mayo de 2006 de la Asamblea General Extraordinaria	5198 del 23 de mayo de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 20 del 12 de febrero de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria	7895 del 27 de marzo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 23 de agosto de 2010 de la Asamblea General Extraordinaria	8331 del 08 de septiembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 30 del 21 de mayo de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria	672 del 02 de julio de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 30 del 21 de mayo de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria	673 del 02 de julio de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 31 del 31 de marzo de 2014 de la Asamblea General Ordinaria	836 del 28 de abril de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 33 del 24 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria	1176 del 04 de mayo de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 36 del 13 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	2056 del 12 de mayo de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 37 del 21 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	2057 del 12 de mayo de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 39 del 26 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	2185 del 10 de abril de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 38 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	2191 del 20 de abril de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 47 del 11 de diciembre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria	3368 del 26 de diciembre de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.486.086.430,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Facultades y obligaciones del revisor fiscal: 1) Cercionarse que las operaciones que celebre la cooperativa se ajusten a los estatutos y las normas legales vigentes sobre el particular. 2) Efectuar el arqueo de los fondos de la cooperativa, cuando los estime conveniente y velar porque todos los libros de la cooperativa esten al dia. 3) Informar a los órganos de administración o a la superintendencia de la economia solidaria sobre las irregularidades que existen en el funcionamiento de la cooperativa. 4) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la cooperativa. 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la cooperativa y procurar que se tomen las medidas de conservacion y seguridad de los mismos o cualquier tipo de valor. 6) Firmar, verificando la exactitud de todos los estados financieros que deben rendirse al consejo de administración, a la Asamblea General y a la superintendencia de la economia solidaria. 7) Convocar a la Asamblea cuando habiendole solicitado al consejo de administración la convocatoria, este no lo hiciese dentro de la oportunidad señalada dentro de los presentes estatutos. 8) Las demás que le asigne la Ley y los estatutos y en general, las que regulan el funcionamiento de la contaduria pública. Parágrafo: El revisor fiscal deberá comunicar mensualmente al consejo de administración, el resultado de las acciones adelantadas, dentro de los cinco (5) primeros dias del mes siguiente.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Fecha expedición: 25/06/2026 - 09:45:37
Recibo No. S001201207, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN APNMfxj9k7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****